



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA EXPRESSERV S. A.

Se comunica al público que la compañía **EXPRESSERV S. A.**, aumentó su capital suscrito por **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 26 de marzo de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-DIC-

0003305

el

21 MAY 2007

El capital suscrito actual es **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **SESENTA MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Además se reforman los siguientes Artículos: **ARTICULO NOVENO.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA**.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Gerente General, y el Presidente de la misma... **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE, Y LA SUBROGACIÓN**.- El Directorio designará un presidente, y un vicepresidente de entre sus vocales principales. El Presidente, o quién haga sus veces, presidirá las sesiones del Directorio y de la Junta General. El Presidente durará tres años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente... **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO**.- El Directorio cuidará de cumplir y hacer cumplir los estatutos, las disposiciones legales, y las decisiones de las Juntas Generales así como cuidará de que la buena marcha de la compañía se ajuste a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias tomando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento y administración... **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE**.- Son deberes y atribuciones del Presidente o de quién haga sus veces: A) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de este, hasta que el Directorio designe al Gerente General de la compañía;... **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- EL GERENTE GENERAL**.- La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General con las limitaciones impuestas en los presentes estatutos. El Gerente General podrá o no ser accionista de la compañía, será nombrado por el Directorio y durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente por el mismo período. En particular, a más de la representación legal, judicial y extrajudicial que le corresponde, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: A) Cumplir y hacer cumplir la ley de compañías, los estatutos, las decisiones de la Junta General y del Directorio;...

ORL/VAP
Coralia

Guayaquil,

21 MAY 2007


Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL